

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 257-2019

Sesión Extraordinaria número doscientos cincuenta y siete, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, al ser las quince horas con doce minutos, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: Elieth Jiménez Rodríguez, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Ana Alicia Barrantes Leiva, representante de las cooperativas; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Maribel Porras Cambronerero, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; el licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. -----

Ausentes con justificación: Edwin Duartes Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores y Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con ocho directores presentes. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito, no se ha hecho presente a la sesión. -----

Se inicia la sesión con una oración de agradecimiento a nuestro Señor. -----

Se le da la más cordial bienvenida a la directora Maribel Porras Cambronerero. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación el director Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer como queda la agenda del día. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y

aprobación de la agenda, **4)** Informe de Dirección Ejecutiva, **5)** Lectura de correspondencia, **6)** Asuntos varios de directores . -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 257-2019. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-EXT-01-257-2019.** -----

ARTÍCULO 4º-Informe de Dirección Ejecutiva: -----

A) El licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, da a conocer a la junta directiva de JUDESUR, los temas que se han tratado en las diferentes reuniones a las que ha asistido en las dos últimas semanas. -----

✓ Basados en un acuerdo de junta directiva en donde se nombró una comisión integrada por Elieth, Ana, Rayberth, Edwin y su servidor, para analizar la situación financiera de JUDESUR, solicite a Don Carlos Morera jefe del departamento financiero a.i. que me preparara documentación que revisamos sobre los estados financieros y las diferentes situaciones financieras que se han dado. -----

✓ Se ha visto lo que son las remuneraciones, morosidad, contratos de concesionarios que repercuten directamente de los ingresos, los salarios de los funcionarios y el modelo salarial que se tiene de salarios más pluses, asuntos de orden político que tiene que ver que repercuten en la gestión financiera de la institución y por eso me dedique a solicitar reuniones con la Contraloría General de la república, Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, con el departamento de capital humano del Banco de Costa Rica, con el Instituto Centroamericano de la administración pública, fuimos convocados también por la Diputada Carmen Chan, solicitamos una cita con el Diputado Mario Castillo y finalmente con la Diputada María Vita Monge, Las primeras reuniones iban dirigidas fundamentalmente a temas relacionados con la administración de recurso humano y las sostenidas con representantes de la Asamblea Legislativa, a aspectos financieros derivados de la aplicación de la Ley 9356. -----

Al ser las quince horas con veintiocho minutos, se incorpora a la sesión el director Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito. -----

✓ Estuve revisando la asistencia de los funcionarios de JUDESUR en el mes de setiembre y están bien. -----

✓ En cuanto a la dedicación exclusiva hay funcionarios que se les venció el contrato y no se han renovados, el abogado dice que hay que firmarlo, pero no estoy de acuerdo, se está haciendo la consulta a la auditoria. -----

✓ Se tocó el tema de las fiscalizaciones de proyectos. -----

✓ Se habló de la urgencia política de la generación de empleo. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, agradece al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR por lo comentado, sería importante que también lo de por escrito. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, agradece al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR por la información, lo que a mí me parece es que la información debe ir fluida y nos estamos dando cuenta nosotros como directivos ya cuando han pasado las cosas, me parece que sería bueno que el director ejecutivo cree un grupo de wasap conde estemos todos y todo ese tipo de información de las reuniones se puede informar y soy del parecer que todos los directivos somos iguales, los once directivos tenemos voz y voto en esta mesa, con la diferencia de cuando estamos en junta que tienen que presidir, entonces que se nos informe a todos por igual. -----

ARTÍCULO 5°- Lectura de correspondencia: -----

A) Oficio AI-OFI-179-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del once de setiembre del dos mil diecinueve, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2019, se procede a remitir el Informe N° AI-INF-12-2019, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre la gestión de fiscalización de proyectos de desarrollo, presentados a liquidación parcial o total a Junta Directiva, entre los periodos 2017, 2018 y al 31 de marzo, 2019”. Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. Además, es importante indicar que este informe se presenta posterior a los informes AI-INF13-2019 y AI-INF-14-2019, debido a lo acontecido en relación con el nombramiento de la jefatura del DTPDI. Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

Hallazgo	Recomendación
<p>HALLAZGO 1: Falta de implementación de las recomendaciones emitidas en el Informe IAI-24-2017, denominado: "Auditoria de carácter Especial sobre los controles establecidos en el Departamento de Desarrollo para la Gestión de seguimiento, control y fiscalización de los proyectos, de junio, 2015 a junio, 2017".</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones al Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional, para que proceda de forma inmediata a atender las cinco recomendaciones que se encuentran pendientes del Informe N° IAI-24-2017 denominado: "Auditoria de carácter Especial sobre los controles establecidos en el Departamento de Desarrollo para la Gestión de seguimiento, control y fiscalización de los proyectos, de junio, 2015 a junio, 2017".</p>
<p>HALLAZGO 2: Para el periodo de estudio se determinó que de una muestra de 53 (100%) acuerdos tomados por la Junta Directiva; en 23 (43%) de los acuerdos, se aprobaron liquidaciones parciales o totales de proyectos, sin contar con los respectivos informes de fiscalización técnica.</p>	<p>Recomendación: Que esa Junta Directiva tome los acuerdos necesarios para que se cumpla con lo siguiente: 1- Se deroguen los 23 acuerdos descritos en la condición del presente hallazgo, en donde se aprobaron liquidaciones parciales o totales de proyectos, sin contar con los informes de fiscalización técnica correspondientes. 2- Se gire instrucciones al Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional, para que: a-proceda de forma inmediata a realizar las fiscalizaciones técnicas a los proyectos que se encuentran relacionados con los 23 acuerdos descritos en la condición del presente hallazgo. b- se cumpla con los reglamentos y procedimientos correspondientes, en cuánto a la fiscalización técnica que se debe realizar a los proyectos, para que se ejecuten de conformidad con los planes de inversión aprobados, previo a remitirlos a la Junta Directiva, para su aprobación.</p>

- Conocido el oficio AI-OFI-179-2019, **se acuerda:** -----
 Solicitar al Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional que cumpla con la primer recomendación de proceder de forma inmediata a atender las cinco recomendaciones que se encuentran pendientes del Informe N° IAI-24-2017. Además, que remita a esta junta directiva un resumen de las fallas que se indican en dicho informe, con el nombre de cada proyecto. Así mismo, que se solicita al asesor legal de JUDESUR, que presente un informe a esta junta sobre las implicaciones legales que tenga la derogación de los 23 acuerdos que indica el auditor en el Informe N° AI-INF-12-2019. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-02-257-2019.** -----

B) Correo electrónico de la señora Andrea Meza, del diez de setiembre del dos mil diecinueve, donde de parte del grupo APIS Buenos Aires-Coto Brus les recordamos el caso que hemos estado tratando sobre exoneración de deudas para los APIS ya mencionados. El último correo recibido fue sobre el acuerdo a un estudio a nuestro caso del cual aún no se recibido mayor información. Por esta razón acudimos a su persona por si está a su alcance nos informe que ha pasado con este caso ya que hace varios meses de tratarlo sin embargo no hemos recibido ningún tipo de respuesta por parte de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

Memorando ALJ-M-046-2019 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve, donde en atención al acuerdo ACU-09-945-2019 sobre el proyecto establecimiento de una unidad ejecutora zona alta para la operatividad del convenio JUDESUR- MTSS en el marco del programa Germinadora de empresas. -----

CONCLUSION: -----

Por todo lo expuesto concluimos lo siguiente: -----

1. *El documento que pretende servir como fundamento es un acuerdo de comisión técnica interinstitucional y que no fue ratificado por la Junta Directiva de JUDESUR.*

2. *No se encuentra justificado que la modificación pretendida sea la mejor forma de realizar el fin público del Proyecto, como debe de ser en un estudio técnico que así lo acredite.* -----

3. *En este proyecto se han liquidado los primeros desembolsos, aprobadas dichas liquidaciones se aprobó el manejo de los fondos facilitados por el GAT SUR ALTO, como ente ejecutor, a los beneficiarios del proyecto, en su momento no se percató ni Desarrollo ni Junta Directiva de alguna irregularidad.* -----

4. *No se había previsto en el convenio original la posibilidad de cobrar el 50% del monto financiado, sin embargo se encuentra Demostrado que el documento de respaldo de dicho compromiso es un Pagaré que reúne todos los requisitos legales para ser ejecutado. Situación que difiere a la del GAT SUR BAJO.* -----

5. *De la exposición de motivos del señor Eduardo Matamoros se desprende que el negar el respaldo a la actuación del GAT SUR ALTO, generaría consecuencias financieras graves al ente, puesto que no cuentan con el recurso para hacer frente a esta obligación ya que han financiado a otros APIS, con los fondos recuperados.* -----

La situaciones de ambos GAT son diferentes, se debe tener claro que para JUDESUR el GAT SUR ALTO, recibió fondos no reembolsables, y estos no perderán ese carácter, aun si se aprueba la adenda pretendida, debe tomarse en cuenta que los documentos suscritos por las personas beneficiarias, en este caso generan una obligación independiente del convenio y/o adendas. -----

En este sentido debemos indicar que no se ha seguido un procedimiento idóneo, porque en el fondo lo que se persigue es un cambio de plan de inversión, que tiene un procedimiento reglado en nuestro Reglamento de Financiamiento Vigente, sin embargo no se encuentra riña entre el objetivo general del proyecto y la posibilidad de solicitar por parte del GAT SUR ALTO el reintegro de los fondos en el 50% pretendido, ya que se debe dimensionar la afectación que el acuerdo que tome la Junta Directiva, tenga sobre el ente ejecutor. Por tanto no podríamos recomendar la adenda pretendida, debería haberse solicitado un criterio técnico que respalde el plan de inversión pretendido. -----

El licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que en vista de que la junta en el momento que se discutió eso no acordó nada, Don Edwin solicito a la dirección ejecutiva que diera la respuesta a la defensoría por el plazo perentorio que fue sometido. El por tanto de la respuesta que nosotros dimos

fue: en el presente caso no es procedente realizar una adenda al convenio suscrito entre el GAT SUR ALTO y JUDESUR para la operatividad de proyectos con refrendo interno de JUDESUR, de nueve de agosto del dos mil dieciséis. Los fondos facilitados por JUDESUR al GAT SUR ALTO, son y serán de carácter no reembolsable por parte del GAT SUR ALTO a JUDESUR, la pretensión de que se les permita al GAT SUR ALTO recuperar parte de los fondos asignados a las APIS, no parece reñir con el objetivo general del proyecto cual es la creación de un capital semilla para pequeños empresarios, la relación entre GAT SUR ALTO y los beneficiarios del proyecto directa y exclusiva de interés; JUDESUR después de facilitar los fondos para el desarrollo del proyecto ha concluido con su deber legal y jurídico contractual, sin que tenga injerencia en la forma en que el ente executor disponga de dichos fondos, los convenios, contratos o garantías reunidas producto de la forma de desarrollar el proyecto son resorte exclusivo de las partes, o sea GAT SUR ALTO y APIS, sin que JUDESUR pueda avalar o desvirtuar su valides, los beneficiarios suscribieron documentos legales y garantías como pagares al amparo del principio de autonomía de la voluntad, su cumplimiento y valides con responsabilidad de los contratantes donde no figura JUDESUR, por lo tanto cumplirlos voluntariamente o ejecutarlos no es potestad de nuestra institución, sino que obedece a una estricta relación interna entre GAT SUR ALTO y APIS o beneficiarios. -----

- Conocido el correo electrónico de la señora Andrea Meza, el memorando ALJ-M-046-2019 y lo mencionado por el licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Solicitar al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, que remita una copia del documento que redactó para la respuesta a la defensoría, se la haga llegar a la señora Andrea Meza. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-03-257-2019.** -----

C) Oficio G-058-2019 del licenciado Alexander Solórzano Leitón, Gerente OSACOOOP, del diez de setiembre del dos mil diecinueve, donde dan un cordial saludo de parte del consejo de administración y gerencia de la cooperativa de comercialización de los productores agrícolas de la Península de Osa, OSACOOOP. ---

Primero que nada estamos muy agradecidos por el espacio que nos dieron en donde explicamos la situación compleja por la que estamos pasando con todos los productores palmeros de la Península de Osa, en donde mostramos gráficamente la baja en la producción por menores aplicaciones de fertilizantes y aumentos de flecha seca. -----

Como explicamos en la reunión, para que los productores puedan salir adelante con el proyecto es necesario buscar la forma de no contemplar los intereses y multas que corrieron desde que inicio el proyecto, al generar un aumento al principal de un 51%. Somos conscientes que JUDESUR no tiene una herramienta legal que le permita hacer esta gestión de no contemplar estos intereses y multas, por lo que hemos expuesto el caso al diputado Gustavo Viales y su asesor para buscar una solución a través de la asamblea legislativa. -----

Conociendo que los proyectos de ley para ser aprobados requieren de tiempo, y viendo que en los próximos meses se ven dificultades para hacer frente el pago pactado con JUDESUR y nuestra intención es no cae en cobro judicial en el corto plazo, les solicitamos un cese del pago de los intereses que estamos pagando a la actualidad, por un periodo de 12 a 24 meses, lo que nos daría el espacio para tener una recuperación en las plantaciones afectadas y el tiempo suficiente para que el proyecto de ley sea aprobado. -----

- Conocido el oficio G-058-2019 del licenciado Alexander Solórzano Leitón, Gerente OSACOOOP, **se acuerda:** -----

Remitir el oficio G-058-2019 del licenciado Alexander Solórzano Leitón, Gerente OSACOOOP a la asesoría legal de JUDESUR y al área financiera para que el veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, remitan a esta junta directiva una propuesta de la viabilidad de lo solicitado en el oficio G-058-2019. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-EXT-04-257-2019.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, no vota porque lo solicitado no es viable. -----

D) Oficio ED-JUD-01-09-2019 del licenciado Francisco Delgado, director del proyecto de la Fundación Corcovado, del doce de setiembre del dos mil diecinueve, donde en referencia al proyecto 00062-06-NR “Mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de los recursos naturales de la Región Brunca”

y de acuerdo a la reunión sostenida el día 12 de setiembre en las oficinas de MINAE en San José, les remito el presente documento, con el cual se esperaría tomar los siguientes acuerdos: -----

1. Aprobar cambio en el Plan de inversión. -----
2. Aprobar propuesta de desembolsos y autorizar II desembolso. -----
3. Aprobar extensión del plazo del convenio entre la Fundación Corcovado y JUDESUR. -----

- Conocido el oficio ED-JUD-01-09-2019, **se acuerda:** -----

Remitir el oficio ED-JUD-01-09-2019 a la asesoría legal de JUDESUR y al Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional para que el veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, remitan a esta junta directiva una propuesta de la viabilidad de lo solicitado en el oficio ED-JUD-01-09-2019. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-05-257-2019.** -----

E) Oficio No. 13481 (DFOE-EC-0620) de la licenciada Jessica Víquez Alvarado, gerente de Área de la Contraloría General de la República, del once de setiembre del dos mil diecinueve, donde remite el informe de seguimiento de la gestión del Órgano de dirección en el Gobierno Corporativo de las entidades públicas Costarricenses. ----

- Se conoce, se toma nota y se pasa a la dirección ejecutiva de JUDESUR. -----

F) Oficio DGT-1505-2019 del señor Carlos Vargas Durán, director general de Tributación de Hacienda, del cinco de setiembre del dos mil diecinueve, donde da respuesta al señor Salvador Zeledón Villalobos exdirector ejecutivo de JUDESUR, sobre el cobro del impuesto al valor agregado en los contratos de arrendamiento suscritos entre JUDESUR y los concesionarios. -----

En conclusión; JUDESUR como administradora del DLCCG deberá contemplar el IVA en la adquisición de bienes o prestamos de servicios conforme la normativa anterior.

Finalmente, acerca de que si JUDESUR y la actividad del DLCCG se encuentran exentos del pago del impuesto sobre la renta, al respecto; se tiene que conforme lo impone el artículo 1 de la Ley No. 7092 de fecha 21 de abril de 1988 denominada “Ley del impuesto sobre la Renta”, en adelante LISR, publicada en la Gaceta No. 96 de fecha 19 de mayo de 1988 en la colección de leyes y decretos, año 1988, semestre 1, tomo 1; se establece un impuesto sobre las utilidades cuyo hecho generador sea la

percepción de renta en dinero o en especie, continuas u ocasiones, provenientes de cualquier fuente costarricense. -----

Que visto el inciso a) del artículo 3 de la LISR se establece que son entidades no sujetas al impuesto: **“(...) las instituciones (...) semiautónomas del Estado que por ley especial gocen de exención (...)”**

De ahí que, si bien el artículo 1 de la Ley No. 9356, enuncia a JUDESUR como una institución semiautónoma del Estado; dicha ley refiere a que gozan de exención de todo tributos únicamente las mercancías que ingresan en el DLG; no así su Junta Administradora.

Por lo que; siendo que JUDESUR no goza de una exención otorgada por una ley especial; se encuentra sujeta al pago del impuesto sobre la renta de conformidad con las disposiciones de la LISR.

De esta forma se atienden sus interrogantes planteadas.

- Se conoce, se toma nota y se pasa a la dirección ejecutiva de JUDESUR. -----

G) Oficio CTDR-OGC-045-2019 del señor Santos Vallejos Molina, Asesoría Territorial, Consejo Territorial de Desarrollo Rural, Osa-Golfito-Corredores, del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve, donde en razón de la importancia que tiene el proyecto Unidad de apoyo institucional impulsado por el GAT SUR BAJO, se solicita a la junta directiva de JUDESUR, estudiar la posibilidad de agendar para el próximo 24 de setiembre de 2019, la atención a una comisión del Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural con propósito de dar a conocer algunos detalles de la propuesta del GAT SUR BAJO en relación a este proyecto. -----

- Conocido el oficio CTDR-OGC-045-2019, **se acuerda:** -----
Nombrar en comisión a la directora Fidelia Montenegro Soto, Pablo Ortiz Roses, Elieth Jiménez Rodríguez y a la directora Ana Alicia Barrantes Leiva, que acompañe en dicha comisión el jefe del Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional para que el martes cinco de noviembre del dos mil diecinueve a la 1 p.m. atiendan una comisión del Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural y representantes del GAT SUR BAJO. En la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno. **ACUERDO APROBADO CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-06-257-2019.** -----

H) Acta de revisión del licenciado Cristian Araya Robles, del Ministerio de Trabajo, donde se deja sin efecto en vista que el trabajador investigado ya no labora en este centro de trabajo, razón por la cual es improcedente cualquier denuncia adicional por ese caso. -----

- se conoce y se toma nota. -----

I) Oficio DG-2019-O-611 de la señora Maria del Rocio Fernandez Salazar, Directora General del Museo Nacional de Costa Rica, del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve, donde solicita información sobre el avance del proyecto Ampliación de infraestructura y mejoras en la serie de sitios arqueológicos con esferas del Diquís-Patrimonio Mundial, que se lleva a cabo en el 2019 con apoyo económico de JUDESUR y la ejecución administrativa de GAT-Sur. -----

- Conocido el oficio DG-2019-O-611, **se acuerda:** -----

Solicitar al jefe del Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional, que presente un informe a esta junta directiva de JUDESUR para el martes veintinueve de octubre del dos mil diecinueve y se le encarga al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, darle seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-07-257-2019.** -----

J) Oficio AI-OFI-182-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2019, se procede a remitir el Informe N° AI-INF-15-2019, denominado "Auditoría de carácter Especial, sobre el control en los procesos de fiscalización entorno al proyecto "Fomento a la producción apícola en Coto Brus, mediante el establecimiento de 3.000 colmenas, con su plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de ADEPAS", entre el 01 de enero y el 31 de Mayo, 2019 (Informe parcial 3 de 3)". Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

Hallazgo	Recomendación
HALLAZGO 1: Se aprobó una prórroga al Convenio de Financiamiento de Recursos No reembolsable entre JUDESUR y la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Territorio de Buenos Aires, Coto Brus, 30 meses después de haber transcurrido 24	Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para que se establezcan las responsabilidades de los eventuales incumplimientos legales, normativos y contractuales

<p>meses de vencido el plazo original del contrato y haber girado la totalidad de los recursos por ¢317,2millones.</p>	<p>señalados en la presente Auditoría, contemplando un alcance tanto a nivel de Ente Ejecutor como a lo interno de la Institución, por cuanto el uso de los fondos públicos por ¢317,2millones destinados al cumplimiento del objetivo del financiamiento del proyecto N°235-04-NR mantienen un alto de riesgo de no haberse utilizado bajo los principios de administración pública de economía, eficiencia y eficacia.</p>
<p>HALLAZGO 2: Se aprobaron y giraron recursos por ¢317.2millones que corresponden a los tres desembolsos del proyecto N° 235-04-NR, sin cumplir totalmente lo normado en los procesos de fiscalización y ejecución del proyecto, según las especificaciones técnicas y cronogramas aprobados, generando incumplimientos de orden legal, normativo y procedimental.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para que se establezcan las responsabilidades de los eventuales incumplimientos legales, normativos y contractuales señalados en la presente Auditoría, contemplando un alcance tanto a nivel de Ente Ejecutor como a lo interno de la Institución, por cuanto el uso de los fondos públicos (¢317.2millones) destinados al cumplimiento del objetivo del financiamiento del proyecto N° 235-04-03-NR, mantienen un alto de riesgo de no haberse utilizado bajo los principios de administración pública de economía, eficiencia y eficacia.</p>
<p>HALLAZGO 3: Aparente uso de cuenta bancaria no autorizada para justificar pagos del impuesto sobre renta y retenciones de garantías, que podría ir en contra de lo que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el marco normativo de JUDESUR.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional exija que se cumplan los controles internos y los plazos definidos tanto en el convenio de financiamiento no reembolsable y/o contratos de financiamiento reembolsable, con el artículo 31 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR y con las Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-12009-CO-DFOE), a efecto de se cumpla con las programaciones propuestas y no se van disminuidos los objetivos organizacionales.</p>
<p>HALLAZGO 4: La gestión del proyecto N°235-04-NR "Fomento a la producción apícola en Coto Brus, mediante el establecimiento de 3. 000 colmenas, con su plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de ADEPAS" por ¢317.2millones se realizó fuera de plazo definido en el artículo 31 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, proyecto que alcanza 8 meses de vencimiento.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional exija que se cumplan los controles internos y los plazos definidos tanto en el convenio de financiamiento no reembolsable y/o contratos de financiamiento reembolsable, con el artículo 31 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR y con las Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-12009-CO-DFOE), a efecto de se cumpla con las programaciones propuestas y no se van disminuidos los objetivos organizacionales.</p>
<p>HALLAZGO 5: La gestión del Proyecto N° 235-04-NR con desembolsos que ascienden a ¢317,2millones (100%) cuyo Ente Ejecutor el GAT SUR Alto, se realiza fuera de los cronogramas propuestos y avalados por JUDESUR, por cuanto según la Adenda N°1 y 2 al Convenio del Proyecto No. 235-04-NR, la obra tuvo que haber concluido el 30 de mayo, 2019.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones al Departamento de Departamento Técnico de Planificación Institucional para establecer controles sobre los plazos de los proyectos, esto con el fin de prever ajustes ante cualquier desvío sobre el alcance de los objetivos y no se tramite ampliaciones fuera de los plazos definidos en los convenios ya sea reembolsable o no reembolsable.</p>
<p>HALLAZGO 6: El estudio permitió conocer que en el proyecto por ¢317.2millones, se realizaron gestiones administrativas que eventualmente podrían generar roces con el artículo N° 1, ítem 3,8 de las Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-1-2009-CO-DOFOE) y la NORMATIVA TÉCNICA QUE DEBE OBSERVAR LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR) EN LA CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS COMO IDÓNEOS PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS. Nro. (N-1-2010-DC-DFOE).</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para aplicar los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR y se establezcan los controles internos necesarios con el propósito de realizar verificaciones periódicas previo al giro de recursos, a efecto de determinar si el Ente Ejecutor cumple a cabalidad con la normativa que rige para el manejo de fondos públicos, según las Normas de Control Interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-1-2009CO-DOFOE) y la NORMATIVA TÉCNICA QUE DEBE OBSERVAR LA JUNTA DE DESARROLLO</p>

	REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR) EN LA CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS COMO IDÓNEOS PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS. Nro. (N-1-2010-DCDFOE) emitidas por la Contraloría General de la República.
HALLAZGO 7: En nuestra auditoría se determinó que el ente ejecutor financió actividades no contempladas en el Plan de Inversión y que podrían requerir aprobación técnica por parte del Departamento de Departamento Técnico de Planificación Institucional y de la Junta Directiva de JUDESUR.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para que solicite al Ente Ejecutor cumplir con los requerimientos del artículo N° 31 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR y valore a la luz del debido proceso, recuperar los recursos utilizados por el ente ejecutor sin las autorizaciones respectivas.
HALLAZGO 8: El "Informe de Avance de Liquidación" que presentó el Ente Ejecutor para el primer y segundo desembolso por \$280.1 millones registra algunas inconsistencias con lo normado para tales efectos en los reglamentos, Convenio de financiamiento No Reembolsable firmado entre JUDESUR y GAT SUR ALTO y procedimientos internos aplicables.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para que solicite al GAT SUR ALTO cumplir con los procedimientos internos y el Reglamento General de Financiamiento para que se presente la liquidación de cada una de las etapas de conformidad con lo que solicita dicho cuerpo normativo.
HALLAZGO 9: Utilización de parte del Ente Ejecutor del 60% (\$128.7 millones) del total de los recursos del Proyecto para gastos relacionados con pagos de salarios, cargas sociales y servicios profesionales, que podría estar generando un eventual roce con el artículo N° 8 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias, claras y oportunas a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR y al Ente Ejecutor para que observen y apliquen lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de la Junta de Departamento Técnico de Planificación Institucional Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, en su artículo N° 8.
HALLAZGO 10: Deficiencias de control interno fueron determinadas en torno a los procesos de fiscalización, seguimiento y control de JUDESUR que dificultan la gestión oportuna y competente referente a la administración del proyecto en ejecución por parte de GAT SUR Alto.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para fortalecer el control y dar seguimiento oportuno a lo que se establece en el Plan de Inversión aprobado de manera que se lleve un control adecuado de las actividades que faltan por desarrollar así como una adecuada fiscalización sobre el uso de los recursos y garantice que información que consigna en el expediente administrativo y de liquidación se ajuste a los procedimientos internos, ley y normas de control interno, según corresponda.
HALLAZGO 11: En las liquidaciones del primer y segundo desembolso por \$285.5 millones no se aportan registros contables que permitan conocer todas las erogaciones relacionadas con la ejecución del proyecto, requisito que contraviene lo dispuesto en el Convenio de Financiamiento firmado entre JUDESUR y GAT SUR ALTO, normas y procedimientos internos.	Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para que exija al Ente Ejecutor cumpla con los procedimientos que establece el Reglamento de General de Financiamiento de JUDESUR, así como los procedimientos internos relacionado con la fiscalización, seguimiento y control de proyectos a efecto de verificar lo estipulado en los contratos de financiamiento que demanda la institución en cumplimiento de sus objetivos organizacionales.
HALLAZGO 12: En nuestra auditoría se determinaron pagos de servicios profesionales por \$116.4 millones sin considerar lo que establece la Ley sobre el Impuesto de Renta N° 7092 y la Ley de Contratación Administrativa.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional cumpla con los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Financiamiento de la Junta de Departamento Técnico de Planificación Institucional Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas y el Manual de Procedimientos de la Junta de Departamento Técnico de Planificación Institucional Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas a efecto que las revisiones de las liquidaciones sean acordes a lo que exige la normativa y contribuya al mejoramiento del control interno institucional y se valore y se realice el estudio sobre eventual responsabilidad por parte de los funcionarios involucrados en el proceso de revisión, valoración y/o aprobación de liquidación del proyecto N°235-04-NR "Auditoría de carácter Especial sobre el control en los

	<p>procesos de fiscalización entorno al proyecto "Fomento a la producción apícola en Coto Brus, mediante el establecimiento de 3.000 colmenas, con su plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de ADEPAS", entre el 01 de enero y el 31 de Mayo, 2019.</p>
<p>HALLAZGO 13: Se solicitó aprobación de la liquidación del segundo desembolso por \$63.4 millones y autorización del tercer desembolso por \$31 millones ante Junta Directiva de JUDESUR, sin contar con el dictamen por parte del Departamento de Desarrollo y el informe de la Dirección Ejecutiva sobre el grado de avance del financiamiento otorgado, que demuestre la correcta utilización de los desembolsos realizados por el GAT Sur Alto para el desarrollo de proyecto N°235-04-NR, que podría estar generando roces con lo que establece el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR y el Reglamento de Organización y Servicios de JUDESUR.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para que cumpla con los procedimientos que exige la normativa interna y se instauren controles internos acorde a la información que se tramita ante Dirección Ejecutiva, así como Junta y/o terceros, según corresponda, en procura de resguardar la oportunidad y la asertividad del proceso de toma de decisiones a nivel del Órgano Colegiado.</p>

- Conocido el oficio AI-OFI-182-2019, **se acuerda:** -----
 Aprobar el Informe N° AI-INF-15-2019, denominado "Auditoría de carácter Especial, sobre el control en los procesos de fiscalización entorno al proyecto "Fomento a la producción apícola en Coto Brus, mediante el establecimiento de 3.000 colmenas, con su plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de ADEPAS", entre el 01 de enero y el 31 de Mayo, 2019 (Informe parcial 3 de 3)" y se traslada a la asesoría legal de JUDESUR, para que determine las consecuencias y que el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional, para que cumpla con cada una de las recomendaciones dadas por la auditoría. Asimismo deberán presentar un informe a esta junta directiva el doce de noviembre del dos mil diecinueve. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-08-257-2019.** -----

K) Memorando ALJ-M-047-2019 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve, donde remite cancelación de hipotecas de Isidro Murillo Arrieta, Alonso Naranjo Mesen, Juan Villalobos Gonzalez: se libere de gravamen sobre finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 111952-000; 38350-000; 108957-000 ; asimismo la del partido de San Jose 379966-000. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-047-2019, **se acuerda:** -----
 Autorizar al Director Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de la cancelación de hipotecas de Isidro

Murillo Arrieta, Alonso Naranjo Mesen, Juan Villalobos Gonzalez. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-09-257-2019.** -----

L) Oficio GSA-CB-266-2019 del señor Eduardo Matamoros Villalobos, gerente del GAT SUR ALTO, del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve, donde solicita el apoyo para el giro del sexto desembolso del Proyecto Germinadora. -----

- Conocido el oficio GSA-CB-266-2019, **se acuerda:** -----

Solicitar a la señora Laura Sandi de MIDEPLAN de la región Brunca, que si puede facilitar los informes que se hicieron de las evaluaciones a los APIS. **ACUERDO CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-10-257-2019.** -----

M) Certificación 627-2019 del señor Carlos Elizondo Vargas, secretario del consejo de Gobierno, donde certifica: -----

Que en el acta de la sesión ordinaria número setenta y uno del Consejo de Gobierno, celebrada el diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve, se encuentra el artículo noveno que en lo conducente dice: **ARTICULO NOVENO: ACUERDO: 1-** Tener por conocida y aceptada la renuncia de la Sra. Susan Elena Naranjo López, cédula de identidad número 1 1168 0252, como representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre de Golfito (ACODELGO) ante la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) a partir del 30 de agosto de 2019. **2-** Instar a la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre de Golfito (ACODELGO) a que comuniquen al Consejo de Gobierno la designación de su nuevo representante, observando lo estipulado en los Lineamientos Generales (artículo No. 6 y siguientes) en el artículo No. 15 y No. 21 del Reglamento para el elección de las personas integrantes de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR). Decreto Ejecutivo No. 39858-MP-H-MEIC. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

- Se conoce y se toma nota. -----

N) Oficio GVV-PLN-478-2019 del señor Gustavo Viales Villegas, Diputado, del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve, donde solicita información sobre la situación del proyecto para abastecimiento de agua potable, del acueducto rural y alcantarillado Piedras Blancas de Osa. -----

El licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que sobre esto me investigue y ya se les dio respuesta. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

O) Oficio DE 143-19-09-19 del ingeniero Carlos Martín Zamora Murillo, director ejecutivo de CANAPALMA del diecinueve de setiembre del dos mil diecinueve, donde

solicitan apoyar las gestiones que OSACOOOP R.L. realiza ante JUDESUR para establecer una prórroga en el pago de las obligaciones hasta que puedan nivelar su situación económica y productiva, esperando además resultados positivos en otras posibilidades presentadas para el pago de la deuda. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

P) Correo electrónico del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veinte de setiembre del dos mil diecinueve, donde con base en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014) y en los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, N° R-DC-144-2015, ambos emitidos por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se les remite la siguiente **Alerta de Cumplimiento** de la Disposición N° 4.8 y 4.9, por parte de la Dirección Ejecutiva, según Informe N° DFOE-EC-IF-00020-2018 del 28 de septiembre, 2018 de la Contraloría General de la República, que indican textualmente: -----

*“4.8 Definir, formalizar, divulgar e implementar los mecanismos para la gestión efectiva de la transparencia institucional, en el pilar de seguimiento y control, considerando al menos: objetivos, metas e instrumentos de medición para la evaluación de la gestión de la transparencia y la percepción ciudadana. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de julio de 2019, una certificación en la cual se acredite la definición, formalización y divulgación de los mecanismos solicitados y al **30 de septiembre de 2019, una certificación en la que conste su implementación.** (Ver Hallazgo 1.1, párrafos 2.1 al 2.9).*

*4.9 Definir, formalizar, divulgar e implementar los mecanismos para la gestión efectiva de la transparencia en la asignación, ejecución y control de los proyectos de desarrollo, considerando al menos: la definición de plazos para la calificación de idoneidad, aprobación y verificación del avance de proyectos; establecimiento de sanciones por el incumplimiento de responsabilidades, así como de entes ejecutores que evidencien irregularidades en la gestión de los proyectos de desarrollo; acciones para la vinculación de los proyectos con el Plan de Desarrollo Regional; corrección de debilidades de registro de información en los sistemas; capacitación del personal; mecanismos para divulgación y actualización de la información del estado de los proyectos y sus resultados; definición de actividades de supervisión y evaluación de proyectos, con su respectivo control de costos. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de julio de 2019, una certificación en la cual se acredite la definición, formalización y divulgación de los mecanismos requeridos y al **30 de septiembre de 2019, una certificación en la que conste su implementación.** (Ver Hallazgo 2.1, párrafos 2.10 al 2.16). (Ver Hallazgo 1.1, párrafos 2.1 al 2.9)” -----*

- Se conoce, se toma nota y se traslada a la dirección ejecutiva para su acatamiento. -----

Q) Oficio SMG-T-646-09-2019 de la señora Roxana Villegas Castro, secretaria del concejo municipal de la Municipalidad de Golfito, del veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve, donde transcribe lo dispuesto por el concejo municipal en sesión ordinaria treinta y seis. -----

Comunicarle a la junta directiva de JUDESUR nuestra posición en relación al proyecto mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de las áreas silvestres protegidas del pacifico sur, el cual se apoya bajo protesta. Solicitamos se nos indique en tiempo y forma, de qué manera se van a distribuir o reintegrar la ejecución de recursos del 30% con vista a la Ley 7730, así que se nos explique técnica y legalmente el formato de este proyecto, previo a que se realice el segundo desembolso de recursos para este proyecto. Se instruye a la secretaría para que remita copia de este acuerdo al titular del Ministerio de Ambiente y Energía, a la Ministra de Economía, Industria y Comercio Sra. Victoria Hernandez, Rectora de la región sur, al Poder Ejecutivo; la posición de este concejo con que tiene como objetivo que se respete para este y otros proyectos regionales, la distribución de los recursos de la ley de cita. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que en varias sesiones él ha venido diciéndole a la junta que la posición de este servidor con respecto a los proyectos regionales, era precisamente el buscar el equilibrio en el aporte dado como en la ejecución de cada cantón, que fuera equilibrado y equitativo y precisamente con mi posición es que también se da el respaldo del Concejo, me parece que lo más recomendable es que se traslade a la parte técnica. Mientras mi persona esté aquí, no voy a permitir que la distribución no sea equitativa, porque el proyecto Corcovado y más los proyectos regionales en este momento no se han desembolsado y mientras no se desembolsen esa plata está en JUDESUR; a la hora que salga para desembolsar, nosotros estaríamos incumpliendo lo que dice la Ley y ya el Concejo lo dijo y quiero que conste en actas, si en algún momento ese recurso sale de aquí y no se cumple como dice la Ley, el Concejo va hacer las denuncias correspondientes. -----

- Conocido el oficio SMG-T-646-09-2019, **se acuerda:** -----
Trasladar el oficio SMG-T-646-09-2019 al Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional y a la asesoría legal de JUDESUR, para que presenten un

análisis a esta junta directiva el veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, de lo que procede de forma legal y presupuestaria sobre dichos proyectos regionales. En cuanto a la respuesta al concejo municipal de la Municipalidad de Golfito, que la Dirección ejecutiva de JUDESUR de respuesta en tiempo y forma. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-11-257-2019.** -----

R) La Junta Directiva de JUDESUR, acuerda: -----
Solicitar al licenciado Federico Fallas Fallas, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, un cronograma de prioridades para el cumplimiento a los acuerdos de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-12-257-2019.** -----

La junta directiva de JUDESUR, suspende la lectura de correspondencia y se deja para la próxima sesión. -----

ARTÍCULO 6°- Asuntos varios de directores: -----

- No se conoce asuntos varios. -----

Al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, da por concluida la sesión. -----

Gabriel Villachica Zamora
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez
Secretaria